ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Radicado N° I-2025-31331
Fecha: 12-03-2025 - 20:03
Folios: 1 Anexos:
Radicador: GINA PAOLA OCHOA VIVAS - 5300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: XL8I7

| | |
|---|---|
| **Dependencia Responsable:** | **Dirección de Servicios Administrativos** |

**I. DATOS CONTRACTUALES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| No. Contrato: | CO1.PCCNTR.6187107 | Tipo de contrato/convenio: | Prestación de servicios |
| Contratista: | UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024 | Plazo Inicial: | OCHO (8) MESES Y CATORCE (14) DÍAS |
| Objeto: | (Grupo 11) PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO | | |
| Valor Inicial: | VEINTE MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS MCTE ($20.065.536.861) | Fecha de Inicio: | 26/04/2024 |
| | | Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: | 21/03/2025 |

**II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES**

| Nº y fecha de la Modificación anterior | Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza | Modificación del Plazo de Ejecución | | | | Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones | Modificación del Valor | | Valor Total con Adiciones y Disminuciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Prórroga | Reducción | Suspensión | Reactivación | | Adición | Disminución | |
| 17-12-2024 | 16-01-2025 | X | N/A | N/A | N/A | Hasta el 18 de enero de 2025 | N/A | N/A | N/A |
| 14-01-2025 | 20-01-2025 | X | N/A | N/A | N/A | Hasta el 21 de marzo de 2025 | $5.453.143.771 | N/A | N/A |

**III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

| Valor del Contrato | Valor Ejecutado | Valor pagado | Valor Pendiente de Pago | Saldo por Ejecutar |
|---|---|---|---|---|
| $25.518.680.632 | $21.248.903.520 | $21.248.903.520 | $ 0 | $4.269.777.112 |

**IV. DATOS DE LA PRESENTE** — **MODIFICACIÓN No. 2**

| Adición Valor | Disminución del Valor | Prórroga del Plazo* | Reducción del Plazo |
|---|---|---|---|
| Proyecto Ítem No. 7701-309<br>Valor Adición: $3.478.380.240<br>CDP No: 2062 | N/A | Proyecto Ítem No: 7701-309<br>Prórroga: Hasta el 28 de abril de 2025 | Tiempo: N/A |
| CDP Fecha: 12-03-2025<br>CDP Valor: $3.478.380.240<br>Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $28.997.060.872 | Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: N/A | Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: Hasta el 28 de abril de 2025 | Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo: N/A |

| Suspensión | Reactivación | Actualización de fechas en virtud de la suspensión | Cesión | Terminación anticipada |
|---|---|---|---|---|
| Fecha inicio: N/A | Fecha reactivación contrato: **N/A** | Se modifica el plazo de ejecución: SI NO | Nombre Cesionario: N/A | Fecha a partir de: |
| Fecha terminación: N/A | Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A | Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A | Fecha Cesión: N/A | |

***El Supervisor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno**

**OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:**

Modificar la cláusula tercera valor del contrato la cual quedará de la siguiente manera: "***CLAUSULA TERCERA.*** *El valor del presente contrato es por la suma de* ***VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($28.997.060.872)*** *incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones".*

Modificar la Cláusula de Plazo de ejecución, la cual quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de abril de 2025 para el grupo 11.*

*El plazo de ejecución de los contratos comenzará a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (…)*

## IV JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito, en adelante (SED) para el cumplimiento de su misión cuenta con sedes educativas, sedes administrativas y una sede central, en las cuales se desarrollan actividades de dirección, administración y planeación de estrategias encaminadas a orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

En las 806 sedes educativas de las veinte (20) localidades del Distrito Capital, la SED tiene suscritos contratos con empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, con el fin de preservar la seguridad del personal, de los bienes muebles e inmuebles y demás elementos que se encuentran a cargo de la SED, para lo cual se tienen asignados (1921) servicios, prestados por (4619) personas, los cuales se relacionan a continuación:

| GRUPO | LOCALIDAD | NOMBRE DEL CONTRATISTA | CONTRATO No. |
|---|---|---|---|
| **1** | 01 USAQUEN<br>02 CHAPINERO<br>12 BARRIOS UNIDOS<br>13 TEUSAQUILLO | PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA<br>NIT. 890.401.802-0 P8 | CO1.PCCNTR.6186582 |
| **2** | 03 SANTA FE<br>14 LOS MARTIRES<br>15 ANTONIO NARIÑO<br>17 LA CANDELARIA | UNIÓN TEMPORAL HC 2024 - P43<br>NIT. 901.820.741-6 | CO1.PCCNTR.6186583 |
| **3** | 04 SAN CRISTOBAL | UNIÓN TEMPORAL COASEG 2024 - P15<br>NIT. 901.820.475-1 | CO1.PCCNTR.6186587 |
| **4** | 05 USME<br>20 SUMAPAZ | UNIÓN TEMPORAL INTERTEC 2024 - P44<br>901.821.234-8 | CO1.PCCNTR.6186591 |
| **5** | 06 TUNJUELITO<br>18 RAFAEL URIBE URIBE | UNIÓN TEMPORAL COASEG 2024 - P15<br>NIT. 901.820.475-1 | CO1.PCCNTR.6188112 |
| **6** | 07 BOSA | UNIÓN TEMPORAL INTERTEC 2024 - P44<br>901.821.234-8 | CO1.PCCNTR.6188115 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **7** | 08 KENNEDY | UNIÓN TEMPORAL SERVIAMERICAS SED 2024 - P25<br>NIT. 901.819.939-5 | CO1.PCCNTR.6186596 |
| **8** | 09 FONTIBON<br>16 PUENTE ARANDA | UNIÓN TEMPORAL P&S SED 2024 - P66<br>NIT. 901.820.249-3 | CO1.PCCNTR.6186599 |
| **9** | 10 ENGATIVA | UNIÓN TEMPORAL ATES 2024 - P40<br>NIT. 901.821.165-8 | CO1.PCCNTR.6187040 |
| **10** | 11 SUBA | UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&A 2024 - P47<br>NIT. 901.820.614-9 | CO1.PCCNTR.6187104 |
| **11** | 19 CIUDAD BOLIVAR | UNIÓN TEMPORAL SLPI 2024 - P48<br>901.820.660-8 | CO1.PCCNTR.6187107 |
| **12** | SEDES ADMINISTRATIVAS | UNIÓN TEMPORAL SEVINCOS 2024 - P14<br>901.820.340-6 | CO1.PCCNTR.6187110 |

De acuerdo con lo relacionado anteriormente, la SED, cuenta con contratos suscritos con empresas especializadas en la prestación de los servicios de vigilancia humana, vigilancia fija, móvil y de los sistemas electrónicos; así las cosas y con el ánimo de dar continuidad al servicio se requiere adicionar y prorrogar el contrato de vigilancia del grupo No. 11, con el fin de que se garantice la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

En este sentido, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el mes de enero, febrero y parte de marzo de la vigencia 2025, se tramitó la modificación No. 2- adición y prórroga con el fin garantizar la salvaguarda de los bienes y servicios a cargo de la SED, ya que es necesario que tanto los centros educativos y sedes administrativas cuenten con la integridad de su infraestructura física, así como para la prestación del servicio educativo tanto para el personal docente, niños, niñas y personal administrativo.

De acuerdo con lo anterior, se tiene previsto para la vigencia 2025 la adjudicación del nuevo proceso de selección abreviada- BOLSA MERCANTIL para los doce (12) grupos que componen el servicio de vigilancia y seguridad privada de la Secretaria de Educación Distrital para el mes de abril-mayo de 2025, por lo tanto, se requiere la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que es imperativo la continuidad del servicio mientras se da la adjudicación e inicio de operación de las doce relaciones contractuales que garanticen la prestación del servicio de vigilancia para las sedes educativas y administrativas a cargo de la SED durante las próximas vigencias.

Dado la responsabilidad que tiene la SED al asegurar el servicio de vigilancia en todas sus sedes a continuación, se presenta la ejecución del contrato así:

| No. CRP Vigencia 2024-2025 | Valor CRP -2024-2025 | Ejecutado CRP 2024-2025 | % Ejecutado CRP Vigencia 2024-2025 | Saldo CRP Vigencia 2024- 2025 |
|---|---|---|---|---|
| 3982-2024<br>807- 2025 | $25.518.680.632 | $ 21.248.903.520 | 83,2 | $ $4.269.777.112 |

De acuerdo con la proyección de consumo de los servicios de vigilancia y medios tecnológicos de los meses de marzo y abril de 2025, en concordancia con la circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con incremento del 9,14 % para el factor humano y frente a los medios tecnológicos se contará con un incremento del IPC del 5.2 %, por lo tanto se tiene previsto contar con un presupuesto para el servicio de vigilancia por un valor de $3.478.380.240, el cual se pretende usar para la adición y prórroga del presente contrato hasta el 28 de abril de 2025.

| Presupuesto para modificación No. 3 | Valor Diario | Cantidad días para ejecutar |
|---|---|---|
| $3.478.380.240 | $ 91.536.322 | 38 |

En consecuencia, es imperativo continuar con el servicio de vigilancia del grupo 11, asignado a la localidad 19 CIUDAD BOLIVAR, por lo que se requiere adicionar por un valor de $3.478.380.240 prorrogar **hasta el 28 de abril de 2025**, teniendo en cuenta que se requiere la prestación del servicio de vigilancia con recursos hasta el día antes mencionado, lo que permite por un lado, la continuidad del servicios de vigilancia humana durante los ciclos escolares, garantiza la salvaguarda de los bienes y servicios a cargo de la SED y la garantía al acceso del derecho a la educación de todos los niños y niñas de la ciudad capital a cargo de la SED.

La presente adición y prorroga fue aceptada por el contratista mediante comunicación del 10 de marzo de 2025, quien señalo;

> "*(…)MARTA LILIANA SAMBONI SEMANATE, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de LA UNION TEMPORAL SLPI 2024, manifiesto que aceptamos adición por $3.478.380.240 Y prórroga de TREINTA Y OCHO (38) días teniendo como fecha de terminación el 28 de abril de 2025..*

En virtud de lo anterior y atendiendo lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías a las que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones, así como mantener informado a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. Las demás partes del contrato de la referencia permanecen sin modificación alguna.

Nota 1: En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Nota 2: Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, tenga en cuenta que una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

**VI. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** A la Fecha el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas a su cargo dentro de los parámetros de modo, tiempo y lugar previstos por la SED para la ejecución del contrato.

**VIII. ANEXOS:**

- Aceptación Modificación
- Copia de la Cedula de Ciudadanía RL
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado pago Parafiscales
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría), Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la personería de Bogotá Certificado de antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas (RNMC)

- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
- Rut

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

**Notas:**

1. El supervisor recomienda la modificación al ordenador del gasto.
2. Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene.
3. Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.
4. Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.

**Supervisor**
FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
**Director de Servicios Administrativos**

Proyectó y revisó: Gina Paola Ochoa Vivas- Abogada – Dirección de Servicios Administrativos